



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

## PROYECTO ESCUELA DE PADRES



YAZMIN ANDREA CUELLAR VALENCIA  
ADELINA GUTIERREZ VALDERRAMA

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA FE DEL CAGUÁN CARTAGENA  
DEL CHAIRÁ  
CAQUETÁ  
2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

## INTRODUCCIÓN

Debido a las problemáticas que se presentan a nivel nacional, se hace necesario crear actividades de proyección y participación familiar, que permita fortalecer los valores y la cultura de una comunidad, en este caso la comunidad de la Institución Educativa Rural Santa fe del Caguán, quienes cuenta con una amplia diversidad cultural, además de ser una región alejada de las nuevas tecnologías y construcción de sociedad.

La escuela de Padres desarrollara diferentes actividades pedagógicas que permitirá la participación activa de los padres o familiares en el proceso educativo de sus hijos y en las necesidades que impulsan al cambio necesario como demostración de la reconstrucción de valores e identidad familiar. De esta manera el padre de familia tendrá a su mano diversas herramientas para fortalecer la comunicación y la convivencia familiar.

El proyecto tiene como objetivo principal brindar una formación pedagógica con excelencia humana y espiritual, permitiendo a padres de familia enfrentar las diversas problemáticas que se presentan a nivel familiar, institucional, regional y nacional; y de esta manera adaptándose a las necesidades del mundo a que hoy se enfrentan, sin renunciar a los valores éticos y morales tradicionales de la familia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

## JUSTIFICACION

En el contexto donde se encuentra la institución se considera una problemática a nivel general, la falta de concientización de algunos padres para permitir que sus hijos en edad escolar asistan a las diferentes sedes, además de los niños al ingresar tan pequeños al ámbito laboral dejan de lado la necesidad de educarse y de construir un mejor futuro; por ello en esta zona se hace necesario la implementación y ejecución oportuna del proyecto escuela de padres, pues siendo ellos las bases del hogar y quienes pueden transmitir los valores, como también las situaciones de convivencia que afectan directamente a las personas que lo conforman.

La implementación del taller que proyecta mejorar las condiciones de autoestima y de unión familiar en cada uno de los integrantes de la comunidad escolar y de todos los miembros que acompañan este proceso como participantes o espectadores; que sea idóneo y práctico para que todos lleguen a ser miembros participantes y activos en esta comunidad.

A partir del trabajo con padres se busca vincular a toda la comunidad que pertenece a la zona y reconstruir las bases culturales teniendo en cuenta los avances de la sociedad actual; para que al llegar los estudiantes sus familias a otras comunidades y sociedades sea un cambio positivo y de superación personal, llevándolos a tener una actitud asertiva frente a diversas problemáticas.

La Escuela de Padres pretende ser un instrumento pedagógico al servicio de la familia, educadores, y comunidad en general.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

La responsabilidad de educar es de todos, cada uno desde concepción del mundo posee algo que aportar a la institución más importante de la sociedad “la familia”, y a la comunidad de la Institución Educativa Rural Santa fe del Caguán.

## OBJETIVOS

### GENERAL

1. Iniciar un cambio de actitud en los padres de familia frente a las dificultades en la formación intelectual y académica de sus hijos, con el propósito de buscar soluciones a sus conflictos de convivencia familiar y escolar proponiendo conciliaciones a través de los valores éticos y morales.

### ESPECÍFICOS:

2. Generar en los padres de familia la oportunidad de experimentar una interacción en temas relacionados con la formación de sus hijos.
3. Permitir a los padres de familia la oportunidad de una reflexión, estudio y análisis de su responsabilidad en el proceso de formación de sus hijos.
4. Fomentar la participación constante de los padres y madres de familia en el proceso educativo como miembros activos de la comunidad educativa.
5. Promover que los padres de familia reconozcan sus deberes y derechos para mejorar la calidad educativa de sus hijos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

## MARCO LEGAL

La carta de los Derechos del niño promulgado por la O.N.U: confirma que el niño tiene derecho a un hogar con padre y madre presentes, de esta manera que estén en condiciones de prestarle a sus hijos una calidad de vida digna y conforme a la ley en condiciones del sano ejemplo, donde los hijos puedan desarrollar habilidades y competencias comunicativas desde el seno de su hogar; y de esta manera al llegar a las diversos grupos sociales pueda y este en las condiciones de exigir la igualdad de derechos y tratos que merece.

En el artículo 1 de la Constitución Política Colombiana se establecen los principios y valores que deben ejercer y servir de fundamento a toda organización social a la que pertenecen los individuos de ésta nación, en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran en la prevalencia del interés general.

En el capítulo 2 de los Derechos Sociales literal 44, son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de la opinión. La idea de valor se relaciona con la propia existencia de la persona ya que involucra su conducta individual y su desenvolvimiento social, en esencia todo su ser.

El artículo 68 de la Constitución Nacional dice que la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación y, también, que los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

LEY 1404 DE 2010, (Julio 27); Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país. EL CONGRESO DE COLOMBIA; DECRETA: Artículo 3°. El Ministerio de Educación Nacional, desarrollará, reglamentará e impulsará el Programa Escuela para Padres y Madres de manera que se constituya en elemento fundamental en formación integral educativa, incorporado a los Proyectos Educativos Institucionales, especialmente por lo dispuesto en los artículos [7°](#) y [139](#) de la Ley 115 de 1994, y artículos [14](#), [30](#) y [31](#) del Decreto 1860 de 1994.

El M.E.N., por Decreto 088 de 1976 y 1419 de 1978, recomienda la organización, estructuración y puesta en marcha del Programa Escuela de Padres, como actividad directa de la comunidad educativa.

El artículo 5° de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1.994), consagra dentro de los fines de la educación, la formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ( numeral 3 ), y la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como al ejercicio de la tolerancia y de la libertad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

## ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Para la ejecución del proyecto y la participación activa de todos los integrantes y beneficiarios de éste, la metodología que se utilizará será:

1. Conferencias
2. Mesa redonda
3. Mesas de trabajo
4. Talleres
5. Socio - dramas
6. Foros
7. Convivencias, entre otros.

El trabajo será una actividad orientada a la participación activa de sus ponentes y sus receptores; ya que ellos son la razón de poder orientar y darle importancia a este proyecto. La interacción entre ponente y receptor es vital para la construcción de experiencias significativas y la comprensión de la importancia de los talleres en la institución, además de ser una estrategia pedagógica que fortalezca los vínculos entre los docentes y la comunidad en la que labora, al intercambiar puntos de vista y buscar acuerdos que puedan traducirse en planes concretos de trabajo, dentro de la comunidad.

**“El papel en blanco es algo que debe infundir respeto. Esa blancura podría muy bien llenarse de hermosas ideas, y tú la pintas y repletas de tonterías.”**

**Fernando González.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – 2016				
FECHA	TEMA	METODOLOGÍA	ENCARGADOS	DURACIÓN
ABRIL (13)	Pautas de crianza.	Conferencia e inicio del proceso de la Escuela de Padres.	Docentes de cada sede o grupo	1 hora 30 minutos
MAYO (16)	Convivencia familiar.	Mesa redonda, Socio – drama.	Docentes de cada sede o grupo	1 hora 15 minutos
JUNIO (8)	Comunicación asertiva. Autoestima.	Mesas de trabajo. Talleres.	Docentes de cada sede o grupo	1 hora
JUNIO (11)	Socialización de experiencias	Mesa redonda, chalas, presentación de evidencias.	Docentes de cada sede o grupo	3 horas
JULIO (27)	Resolución de conflictos.	Talleres. Socio – dramas	Docentes de cada sede o grupo	1 hora
AGOSTO (17)	Educación sexual: Métodos de planificación familiar e Infecciones de transmisión sexual.	Conferencia. Charla. Intercambio de ideas.	Docentes de cada sede o grupo	1 hora 30 minutos
SEPTIEMBRE (28)	La familia que quiero.	Mesas de trabajo. Talleres. Convivencia.	Docentes de cada sede o grupo	3 horas





OCTUBRE (26)	Violencia Intrafamiliar.	Mesa redonda, Foro.	Docentes de cada sede o grupo	1 hora 30 minutos
NOVIEMB RE (7)	Autocontrol. Proyectándonos en familia.	Cierre del proceso para el 2016. Convivencia	Docentes de cada sede o grupo	3 horas
NOVIEMB RE (27)	Evaluación del proyecto. Sugerencia y ajustes.	Mesa redonda, chalas, presentación de evidencias.	Docentes de cada sede o grupo	3 horas

## RECURSOS

En la implementación del proyecto Escuela de padres se tendrá en cuenta los siguientes recursos, para ejecutar y analizar resultados.

1. Humanos: Los padres de familia recurso fundamental para esta tarea. Es importante aprovechar vivencias, conocimientos y experiencias de éstos. los docentes de cada sede y/o grupo serán los encargados de orientar, animar y llevar adelante este proyecto; ya que en la institución no se cuenta con psicorionadora, ni docente con perfil para el área a trabajar.
2. Institucionales: Los encargados de orientar el programa de Escuela de Padres buscarán mantener una permanente comunicación con otras instituciones de carácter oficial y privadas que trabajen en las áreas familiar, educativa, salud, nutrición, recreación y asistencia legal, con el fin de fortalecer y mejorar la calidad de las acciones educativas propuestas, además si se hace necesaria su presencia para fortalecer algunos de los temas a trabajar o en casos especiales. Entre otras entidades, se pueden



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

mencionar: La Alcaldía Municipal, El Hospital Local, La Comisaria de Familia, ICBF y la ONG Médicos sin fronteras.

1. Económicos: Para su buen funcionamiento, la escuela de Padres podrá gestionar actividades para mejorar las condiciones y calidad de los mismos; y utilizarlos en las diferentes actividades programadas; dentro de ellas Papelería, documentos, convivencias, días de campo, refrigerios, entre otros.
2. Didácticos: Entre los recursos didácticos que puede contar la escuela de padres, están los siguientes: diapositivas, películas, DVD, Grabadora, CD, afiches, carteleras, juegos educativos, documentos, (implementos para realizar actividades manuales).

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación debe ser contante, además de que cada docente en su sede la elabore junto al grupo de padres luego de terminar cada actividad, para ello debe emplear la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación; de esta misma manera al observar todo el proceso detalladamente podrá evaluar la conducta y el control de asistencia de los padres.

El proceso debe continuar cada año con mejoras, pues en la zona se hace necesario implementarlo y ejecutarlos en todos las sedes.

Elaborar fichas técnicas para almacenar los datos de los padres, de cada sesión, y de los mismos comportamientos de los niños a partir del primer taller.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

## RECOMENDACIONES:

El proyecto debe tener continuidad para lograr evidenciar los cambios y las pautas mejoradas en padres e hijos, y la comunidad; pues en este se busca mejorar las condiciones afectivas, las relaciones entre padres e hijos, y todos los miembros de las diferentes familias que hacen parte de la comunidad educativa, a nivel comportamental y académico de los educandos.

**ANEXO TÉCNICO PROPUESTO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y ADOPTADO POR LA I.E.R. SANTA FE DEL CAGUA**  
**PEOCESO DE ALTERNANCIA PARA INTERNADOS Y PROPUESTA DE ALTERNANCIA PARA LOS MISMOS** *Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en la Institución Educativa SANTA FE DEL CAGUAN del municipio de Cartagena del Chaira.*

### 1. Objetivo

Orientar, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que se deben adoptar en el marco del proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante su desarrollo.

### 2. Medidas generales de bioseguridad

Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la Resolución 666 de 2020 *“por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19”*.

**3. Medidas adicionales adoptadas por la I.E.R. SANTA FE DEL CAGUAN para atender los estudiantes del internado y sugeridas por la secretaria de salud departamental.**

#### 3.1. Adecuación

3.1.1. Suministrar y disponer de manera permanente, alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo al 95% en las habitaciones de los internos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

3.1.2. Contar, en la medida de lo posible, con baños dotados de manera constante y suficiente, de papel higiénico, agua, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos, de acuerdo con el número de estudiantes en las residencias escolares.

3.1.3 Garantizar la circulación natural del aire. Todos aquellos espacios cerrados deberán contar con una adecuada ventilación y desinfección, abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire exterior.

3.1.4. Garantizar el distanciamiento físico entre los camarotes de 1 metro al interior de las residencias escolares y de 2 metros en otras áreas como restaurantes, baños, pasillos, filas, para lo cual organizarán los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros y señalizando la distribución de estos.

3.1.5. Señalizar rutas de ingreso y salida de los espacios de higiene, descanso, alimentación. Salas de reuniones, entre otros, evitando el cruce entre las personas.

3.1.6. Acondicionar, en lo posible, otros lugares para llevar a cabo las actividades educativas como salones de usos múltiples, espacios techados, actividades al aire libre.

3.1.7. Señalizar y demarcar puntos de ubicación de los estudiantes, para conservar el distanciamiento en las diferentes áreas.

3.1.8. Ubicar contenedores con tapa preferiblemente de pedal y bolsas para la separación de residuos en áreas donde sean requeridos como baños, aulas, zonas de descanso, salas de profesores, áreas administrativas, entre otros. Los tapabocas deben ir separados en canecas con tapa y doble bolsa negra marcada con el mensaje "*residuos no aprovechables*".

3.1.9. Disponer sitios para guardar y proteger las pertenencias de los internos y desinfectar las superficies antes de su uso.

3.1.10. Contar con mecanismos de desinfección para zapatos.

3.1.11. Demarcar los pasillos con senderos en una sola dirección manteniendo el distanciamiento físico de 2 metros.

## **3.2. Medidas de limpieza y desinfección**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

3.2.1. Contar con un protocolo de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones y demás áreas, que incluya los productos a utilizar, el procedimiento a realizar y los elementos de protección personal de los trabajadores que desarrollan esta actividad.

3.2.2. Realizar diariamente al levantarse y al finalizar cada jornada académica dentro y fuera de las residencias escolares, labores de limpieza y desinfección de las zonas comunes, pisos, mesas, corredores, puertas, baños, barandas, asientos, casilleros, vestuarios, canecas, entre otras, con desinfectantes que tengan actividad virucida de capa lipídica. Igualmente, computadores, teléfonos, proyectores, elementos de oficina, material educativo, elementos deportivos, y demás dotaciones y material de trabajo después de cada uso.

3.2.3. Mantener un registro exhibido de las actividades de limpieza y desinfección de las áreas de alto tránsito en cercanías de las residencias escolares.

3.2.4. Limpiar y desinfectar de manera periódica elementos como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes, guantes, considerando los ciclos de limpieza según la programación de la actividad.

3.2.5. Garantizar que el personal que realiza la limpieza y desinfección use adecuadamente los Elementos de Protección Personal (EPP) definidos para la labor. Según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2.6. Disponer de los insumos de limpieza y desinfección necesarios como jabones, detergentes y desinfectantes, recomendados para eliminar el virus y garantizar que todos ellos tengan las fichas de seguridad impresas a la vista.

3.2.7. Almacenar las sustancias desinfectantes en un área segura y fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes.

### **3.3. Manejo de residuos sólidos**

3.3.1. Realizar la recolección permanente de residuos sólidos de las áreas comunes, aulas y áreas de baños, entre otros y disponerlos para su recolección de acuerdo con los horarios establecidos por la empresa responsable del servicio de aseo.

3.3.2. Recolectar los residuos diariamente. Las bolsas no deben ser abiertas por el personal que realiza el reciclaje de oficio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

3.3.3. Suministrar los elementos de protección personal a quienes realizan la actividad de recolección de residuos.

3.3.4. Efectuar el procedimiento de higiene de manos al terminar las labores de limpieza y desinfección por parte del personal que desarrolla esta actividad

### **3.4. Otras medidas de bioseguridad en la institución educativa rural Santa fe del Caguán para el trabajo y el desarrollo humano.**

3.4.1. Conformar un comité o equipo líder o retomar la estructura de un comité o equipo ya existente, que coordine y lidere el proceso de implementación y evaluación de las medidas establecidas en este protocolo.

3.4.2. Definir un plan para la implementación del protocolo,

3.4.3. Valorar las condiciones del territorio, la afectación por COVID-19 y analizar las condiciones de la institución en cuanto a dispositivos de agua, de residuos y excretas; áreas de lavado de manos; espacios disponibles para garantizar el distanciamiento y de su población en relación con la edad y comorbilidades.

3.4.4. Exigir el uso correcto del tapabocas de manera permanente durante la estadía en la institución.

3.4.5. Establecer un horario específico de lavado de manos con agua y jabón mínimo cada 3 horas, y para el caso de educación preescolar y básica preferiblemente bajo supervisión de un adulto. El lavado de manos se recomienda especialmente antes y después de consumir alimentos, luego de entrar en contacto con superficies u objetos, cuando se vean visiblemente sucias, después de ir al baño y antes de ingresar a la clase después de los recesos.

3.4.6. Disponer insumos para higienización con agua y jabón, gel antibacterial / alcohol glicerinado mínimo al 60%.

3.4.7. Fortalecer medidas de autocuidado entre la comunidad educativa. tales como abstenerse de compartir alimentos y materiales; evitar tocarse la cara, frotarse la nariz y los ojos: evitar compartir objetos personales como juguetes, lazos, balones, cuadernos, libros y demás.

3.4.8. Privilegiar las actividades al aire libre.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

3.4.9. Conformar y mantener, en lo posible, grupos de estudiantes que compartan la jornada académica, esto es, clases, descansos y alimentación, sin mezclarse con otros grupos. En estudiantes mayores, donde las actividades académicas requieren la mezcla de grupos se deben extremar las medidas de distanciamiento incluyendo los puestos fijos.

3.4.10. Garantizar el distanciamiento de 2 metros entre personas en cada espacio o área común fuera de las aulas de clase.

3.4.11. El aforo máximo permitido será el que garantice mantener la distancia establecida en las diferentes áreas de acuerdo con este protocolo y conforme con el área que tiene la infraestructura de cada Institución.

3.4.12. Abstenerse de realizar reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores; en su lugar, llevarlas a cabo de manera remota o presencial individual.

3.4.13. Asignar turnos y horarios que garanticen el escalonamiento al ingreso y salida de la institución.

3.4.14. Exigir que los manipuladores de alimentos cumplan con las condiciones sanitarias para evitar posibles enfermedades transmitidas por los alimentos.

3.4.15. Garantizar que los establecimientos con servicio de comida cumplan las medidas dispuestas en las Resoluciones 748, 749 y 1050 del 2020 expedidas por este Ministerio.

3.4.16. Exigir a los manipuladores de los servicios de preparación y entrega de alimentos el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aplicables a su actividad.

3.4.17. Realizar los procesos de limpieza y desinfección por lo menos tres veces al día o al cambio de turno del personal de cocina

3.4.18. Colocar las mesas de las zonas de alimentación en sentido unidireccional, evitando que las personas estén ubicadas una frente a la otra.

3.4.19. Exigir que los responsables de la entrega y suministro de alimentos realicen la limpieza y desinfección del menaje que utilicen.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

3.4.20. Verificar la limpieza y protección de los contenedores en los que se reciben las raciones industrializadas. Definir la estrategia de entrega para evitar aglomeraciones.

3.4.21. Exigir de las empresas transportadoras que prestan el servicio de transporte escolar, el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio por COVID-19 aplicable a dicha actividad.

3.4.22. Supervisar que los alimentos sean consumidos en su totalidad y que los estudiantes no guarden residuos para consumir después o llevar a sus residencias escolares.

3.4.23. Establecer turnos para el consumo de alimentos que garanticen que los grupos organizados para tal fin, no se mezclen en los espacios comunes.

### **3.5. Plan de comunicaciones**

3.5.1. informar a los miembros de la comunidad educativa sobre las medidas de prevención del COVID-19 tales como: 1) higiene de manos adecuada y frecuente durante 20 segundos con agua y jabón; ii) cubrirse con el antebrazo al momento de toser y estornudar; iii) Postura, uso y retiro adecuado de tapabocas; iv) mantener el distanciamiento físico vi) recomendaciones generales sobre el COVID-19, por ejemplo, cómo se previene, transmite y trata. Puede incluirse información referente a posibles respuestas a inquietudes de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

3.5.2. Establecer mecanismos de información a través de redes sociales, carteleras, afiches. Infografías o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención\_

3.5.3. Disponer información gráfica – infografías del protocolo de lavado de manos, etiqueta respiratoria y uso del tapabocas.

3.5.4. Comunicar la reapertura, por los canales disponibles, a las familias y cuidadores, con mínimo 48 horas de antelación, para activar los protocolos de bioseguridad establecidos.

3.5.5. Publicar en la entrada de la institución educativa avisos visibles y pedagógicos sobre las medidas de bioseguridad, contempladas para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

3.5.6. Definir los mecanismos para la notificación de inasistencia a la institución cuando se presenten síntomas respiratorios o malestar general e informar a los miembros de la comunidad educativa al respecto.

3.5.7. Promover el cuidado y uso racional del agua por parte de los integrantes de la comunidad educativa, así como su responsabilidad con el mantenimiento de la higiene de las unidades sanitarias y su dotación.

3.5.8. Fomentar en la comunidad educativa acciones de apoyo y autorregulación en el mantenimiento de las condiciones de orden y aseo en aulas y zonas comunes.

3.5.9. Promover en la comunidad educativa el manejo adecuado de los residuos sólidos y el cuidado y uso responsable de los contenedores.

3.5.10. Mantener La comunicación constante con las familias de los internos para que se brinden las indicaciones de prevención, cuidado y manejo en caso de requerirse el aislamiento; así como la detección de signos de alarma.

3.5.11. Socializar las medidas a adoptar con la comunidad educativa, especialmente con familias y cuidadores.

3.5.12. Emitir mensajes de autocuidado a la comunidad educativa, en particular, sobre la importancia de lavarse las manos o desinfectárselas constantemente y del distanciamiento físico, esto es no abrazar, besar, ni dar la mano.

3.5.13. Informar sobre los síntomas asociados al coronavirus COVID-19 tales como dolor de cabeza, malestar general, fiebre cuantificada mayor de 38°C, pérdida de gusto, pérdida de olfato, dolor de garganta, dolor u opresión en el pecho, congestión nasal, tos entre otros.

3.5.14. Brindar capacitación a las personas que realizan las labores de limpieza, desinfección y mantenimiento.

### **3.6. Ingreso y salida de las instituciones – desplazamiento desde y hasta la vivienda**

3.6.1. Ingreso a la institución

3.6.1.1. Delegar en un líder o un equipo la coordinación del proceso de entrada a la institución



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

3.6.1.2. Garantizar el ingreso y salida de personas y vehicular de manera escalonada

3.6.1.3. Demarcar y asegurar al ingreso de la institución la distancia de dos metros entre personas.

3.6.1.4. Impedir el acceso a la institución sin tapabocas que cubra nariz y boca,

3.6.1.5. Establecer mecanismos para indagar acerca de síntomas o antecedentes relacionados con COVID-19 en la comunidad educativa y familias antes del inicio de labores académicas presenciales, realizando preguntas como:

1. ¿Tiene fiebre o la ha tenido en los últimos 14 días?, esto es, una temperatura mayor o igual a 38°C
2. ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días dificultad respiratoria o algún otro síntoma respiratorio como tos, secreción nasal, pérdida del olfato?
3. ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días diarrea u otras molestias digestivas? ¿Tiene o ha tenido sensación de mucho cansancio o malestar en los últimos 14 días? ¿Ha notado una pérdida del sentido del gusto o del olfato en los últimos 14 días?
4. ¿Ha estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de coronavirus por COVID-19?
5. En caso de haber presentado infección por COVID 19, ¿sigue usted en aislamiento?

Si alguna de las anteriores preguntas es respondida de manera afirmativa no se permitirá su ingreso y deberá mantener las medidas de aislamiento.

3.6.1.6. Registrar la temperatura y la auto declaración de estado de salud de acuerdo con las preguntas establecidas en el numeral anterior,

3.6.1.7. Garantizar que la comunidad educativa al ingreso desinfecte sus manos y realice la desinfección de los zapatos

3.6.1.8. Mantener el carné de la institución en un lugar visible.

3.6.1.9. Mantener, en la medida de lo posible, las puertas abiertas al ingreso y salida de la institución.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

3.6.1.10. Asegurar que las personas se dirijan a los lugares en los que van a desarrollar su actividad, evitando recorridos innecesarios por la institución.

3.6.1.11. Evitar congestión de personas en la entrada de la institución. Los niños y niñas que requieran acompañamiento deben llegar con un adulto idealmente entre 18 y 59 años, sano, que no haya tenido contacto estrecho con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en los últimos 14 días.

3.6.1.12. Impedir el ingreso a las instalaciones de familiares o cuidadores, salvo en los casos en que hayan sido requeridos

3.6.1.13. Disponer de diferentes puertas de acceso si la infraestructura de la institución lo permite.

3.6.2. Ingreso, trayecto y llegada en las rutas escolares y universitarias.

3.6.2.1. Garantizar que todos los usuarios al ingreso al vehículo usen el tapabocas de manera permanente e higienicen sus manos con alcohol glicerinado o gel antibacterial.

3.6.2.1. (*sic*) Tomar temperatura antes de ingresar al vehículo, si esta es mayor a 38 grados centígrados no podrá abordar.

3.6.2.2. Definir la distribución de personas en el vehículo, de tal manera que se garantice el distanciamiento físico de 1 metro, alternando el uso de sillas y disponiendo a los pasajeros en zigzag.

3.6.2.3. Privilegiar, hasta donde sea posible, la ubicación de los niños pequeños en la parte delantera del vehículo,

3.6.2.4. Organizar a los pasajeros de atrás hacia adelante y la salida iniciando por quienes se encuentran en la parte delantera del vehículo.

3.6.2.5. Evitar el uso de puestos al lado del conductor o la monitora,

3.6.2.6. Garantizar, al ingreso de la ruta a la institución educativa que los estudiantes den cumplimiento a las medidas establecidas en el título anterior para el ingreso.

3.6.2.7. Limpiar y desinfectar los vehículos de acuerdo con el protocolo definido para ello.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

### 3.6.3. Desplazamiento desde y hasta la vivienda

3.6.3.1. Realizar el lavado de manos durante 20 segundos antes de salir de casa.

3.6.3.2. Portar el tapabocas cubriendo nariz y boca durante el trayecto de desplazamiento, manteniendo las medidas de distanciamiento físico con otras personas diferentes a los que conviven en la misma casa.

3.6.3.3. Dirigirse, en la medida de lo posible, directamente a la institución educativa o vivienda.

3.6.3.4. Evitar el consumo de alimentos durante el recorrido.

### **3.7. Prevención y manejo de situaciones de contagio.**

3.7.1. Prevención de situaciones de contagio.

3.7.1.1. Contar con un plan de contingencia que permita el manejo adecuado de los casos y contactos de COVID-19 en todo el entorno educativo

3.7.1.2. Contar con la información de cada uno de los docentes, directivos docentes, administrativos, así como de proveedores que permita identificar los lugares en los cuales ha desarrollado sus actividades durante cada jornada, dentro de la institución.

3.7.1.3. Contar con información de docentes, directivos docentes, administrativos, así como de proveedores, transportadores u otros terceros que incluya nombre y teléfono, con el fin de que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que alguna persona resulte positivo para COVID-19. La recolección de datos puede realizarse a través de medios virtuales, previo el diligenciamiento del formato de autorización de uso de datos personales y cumplimiento de las demás normas aplicables en la materia, precisando que los datos se usarán con fines sanitarios de rastreo de contactos en caso de contagio.

3.7.1.4. Identificar los docentes, directivos docentes, administrativos, así como de proveedores que presenten comorbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio del coronavirus COVID-19 tales como diabetes mellitus, lupus, enfermedad cardiovascular, hipertensión, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva Crónica -EPOC, obesidad, personas mayores de 60 años y aquellos consumidores de tabaco para ser ubicados en puestos de trabajo en donde se minimice el contacto con los demás miembros de



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

la comunidad educativa, o se les asignaran, dentro de lo posible, actividades o tareas de trabajo en casa.

3.7.1.5. Recomendar el uso del aplicativo CoronAPP-Colombia en el personal.

3.7.1.6. Desarrollar estrategias que le permitan realizar un reporte temprano y efectivo si se presenta un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en un integrante de la comunidad educativa o uno de sus familiares.

3.7.2. Manejo de situaciones de contagio

3.7.2.1. Informar a la familia o cuidadores de la persona sospechosa de COVID-19 para que se pongan en contacto con la entidad administradora de planes de beneficios o entidad encargada del aseguramiento en caso de identificar un caso sospechoso de COVID-19 en un miembro de la comunidad educativa.

3.7.2.2. Aislar al miembro de la comunidad educativa sospechoso de COVID-19.

3.7.2.3. Considerar el cierre de la institución educativa por 24 horas si se confirma un caso de COVID-19 en la comunidad educativa, para realizar limpieza y desinfección de todas las áreas.

3.7.2.4. Comunicar de manera asertiva la presencia de un caso confirmado de COVID-19 a los integrantes de la comunidad educativa, con especial énfasis en los que tuvieron contacto estrecho o exposición no protegida.

3.7.2.5. Brindar información a la persona sospechosa de COVID-19, antes de que se retire de la institución, respecto a las recomendaciones que debe tener en cuenta mientras se establece su condición. Esta información puede ser dispuesta en una pieza comunicativa

### **3.8. Consideraciones especiales de niños y niñas entre los 2 a 5 años**

3.8.1. Extremar la limpieza y desinfección de las superficies en aulas o espacios de trabajo pedagógico.

3.8.2. Extremar las medidas de lavado e higienización de las manos por 20 a 30 segundos con agua y jabón, antes y después del cambio de pañal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

3.8.3. Desechar los pañales y demás elementos usados para el cambio de pañal, en los contenedores adecuados y evitar que el niño o la niña se toque el tapabocas durante este proceso.

3.8.4. Privilegiar los espacios al aire libre, el trabajo individual, en duplas o en grupos pequeños, por medio de talleres y de proyectos de aula o de investigación: para lograr mantener el distanciamiento físico con los niños y las niñas entre los 2 y los 5 años.

### **3.9. Medidas específicas para instituciones educativas e instituciones de educación superior que cuenten con residencias o alojamientos.**

#### **3.9.1. Recomendaciones generales**

3.9.1.1. Garantizar el distanciamiento físico entre camas, comedores, espacios comunes, baños y cocina.

3.9.1.2. Señalizar y demarcar puntos de ubicación de las personas, para conservar el distanciamiento en las diferentes áreas

3.9.1.3. Contar con baños dotados con los insumos para el lavado de manos, de acuerdo con el número de estudiantes.

3.9.1.4. Garantizar las condiciones sanitarias de manejo de residuos, aseo, limpieza y desinfección de áreas, superficies y equipos.

3.9.1.5. Suministrar tapabocas a los estudiantes y personal

3.9.1.6. Suministrar los insumos necesarios para las actividades de limpieza y desinfección como jabón, detergente y desinfectante, entre otros.

3.9.1.7. Controlar el ingreso y circulación en las zonas comunes como bibliotecas; baños, pasillos y otros.

3.9.1.8. Asignar turnos y horarios que garanticen el escalonamiento en los momentos de ingreso y salida, y para el uso de espacios de higiene, descanso, alimentación, salas de reuniones, entre otros.

3.9.1.9. Limitar visitas de personas distintas a las de la comunidad educativa en las residencias.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

3.9.1.10. Una vez se finalizan las actividades pedagógicas, es necesario que los estudiantes externos salgan lo más pronto posible de la institución, con el fin de evitar aglomeraciones con los estudiantes residentes.

3.9.1.11. Las personas que ingresen por primera vez a la residencia o alojamiento deben cumplir aislamiento estricto de catorce (14) días.

3.9.2. Aislamiento preventivo en residencias escolares y alojamientos en instituciones de educación superior

3.9.2.1. Disponer de un lugar o lugares específicos para el aislamiento de las personas con sospecha o diagnóstico de infección por COVID-19, los cuales deben contar con suficiente ventilación. Se deben limpiar y desinfectar mínimo dos (2) veces al día.

3.9.2.2. Limitar el número de personas que están en contacto con el personal aislado. Mantener un registro de todas las personas que ingresan a los alojamientos de aislamiento preventivo.

3.9.2.3. Limitar al máximo las visitas de familiares y visitantes durante el periodo de aislamiento preventivo.

3.9.2.4. Separar los utensilios para alimentación y extremar las medidas de limpieza y desinfección de estos. En caso de ser tipo desechable, se deben depositar en canecas con tapa y doble bolsa negra

#### **4. Medidas para la comunidad educativa, familias y cuidadores**

4.1 Medidas para el personal que trabaja en la institución

4.1.1. Utilizar de manera permanente y adecuada el tapabocas cubriendo nariz y boca. de acuerdo con los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia de este Ministerio, disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

4.1.2. Cambiar los tapabocas convencionales o de tela cuando se humedecen, si están visiblemente sucios o rotos y después de un día de uso.

4.1.3. Lavar el tapabocas de tela con agua y jabón al regresar a casa y antes de volverse a usar debe estar completamente seco. Los tapabocas pueden ser de



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

fabricación doméstica según las recomendaciones de la “Guía con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no hospitalario en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19”, disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GMTG15.pdf>

4.1.4. Mantener el distanciamiento físico de los demás trabajadores, docentes y alumnos.

4.1.5. Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso

4.1.6. Desinfectar los elementos de trabajo y objetos personales como gafas y celulares de forma frecuente y no prestarlos.

4.1.7. Desinfectar con alcohol antiséptico al 70% o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.

4.1.8. Realizar el protocolo de lavado de manos o desinfectar con alcohol glicerinado mínimo al 60% antes de ingresar a la institución y de manera frecuente a lo largo de la jornada,

4.1.9. Retirar el tapabocas desde las cintas de manera previa al consumo de alimentos o bebidas, guardarlo en bolsa de papel o bolsa sellada, de manera tal que se mantenga en condiciones para ser usado nuevamente, momento en el que debe colocarse manipulando únicamente las tiras o elásticos y realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón. En ningún caso, el tapabocas debe ponerse en contacto con superficies o personas.

4.1.10. Lavar las manos con mayor frecuencia si forma parte del personal del servicio de alimentos.

4.1.11. Supervisar que los alumnos usen de manera adecuada el tapabocas y realicen el lavado de manos de manera frecuente.

4.1.12. Abstenerse de asistir al lugar de trabajo si presenta síntomas de gripa, tos seca, fiebre mayor o igual a 38°C y dificultad respiratoria y realizar reporte inmediato a su EPS.

4.1.13. Acatar recomendaciones médicas y el aislamiento indicado.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

4.1.14. Notificar de su condición de salud a su jefe inmediato. .

4.1.15. Reintegrarse a la labor una vez esté recuperado

4.1.16. Evitar el contacto físico: no saludarse de mano, dar abrazos o besos.

## **4.2 Medidas para los estudiantes.**

4.2.1. Utilizar de manera permanente y adecuada el tapabocas cubriendo nariz y boca, de acuerdo con los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia de este Ministerio, disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

4.2.2. Cambiar los tapabocas convencionales o de tela cuando se humedecen, si están visiblemente sucios y después de un día de uso.

4.2.3. Lavar el tapabocas de tela con agua y jabón al regresar a casa y antes de volverse a usar debe estar completamente seco. Los tapabocas pueden ser de fabricación doméstica según las recomendaciones de la “Guía con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no hospitalario en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad CO VID-19”, disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GMTG15.pdf>

4.2.4. Mantener el distanciamiento físico entre persona y persona, especialmente en zonas demarcadas para hacer fila o en los restaurantes.

4.2.5. Permitir la toma de temperatura al ingreso a la institución.

4.2.6. Realizar el lavado de manos con agua y jabón por lo menos cada 3 horas. al ingresar o cuando las manos estén contaminadas con secreción respiratoria, después de toser o estornudar, antes y después de ir al baño o cuando estén visiblemente sucias. Tener en cuenta que el lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos.

4.2.7. Llevar a la institución educativa los útiles estrictamente necesarios, no deben ingresar objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

4.2.8. Retirar el tapabocas desde las cintas de manera previa al consumo de alimentos o bebidas, guardar en bolsas de papel o bolsa sellada, de manera tal que se mantenga en condiciones para ser usado nuevamente, momento en el que debe colocarse manipulando únicamente las tiras o elásticos y realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón. En ningún caso, el tapabocas debe ponerse en contacto con superficies o personas.

### **4.3 Medidas para la familia y cuidadores**

4.3.1. Fomentar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte de los niños, niñas y adolescentes, especialmente, respecto al lavado de manos, el uso adecuado del tapabocas y las medidas de distanciamiento físico durante la permanencia en las instituciones educativas.

4.3.2. Realizar el lavado y cocción completa de alimentos procesados que se envíen en las lancheras.

4.3.3. Limpiar y desinfectar termos, recipientes, utensilios y demás elementos para contener o consumir los alimentos.

4.3.4. No permitir que los niños, niñas y adolescentes coman en casa las porciones de los alimentos que no hayan consumido en la institución educativa.

4.3.5. Orientar y recomendar a los niños, niñas y adolescentes evitar compartir objetos personales como juguetes, lazos, balones, cuadernos y libros.

4.3.6. Abstenerse de enviar a la institución educativa niños, niñas y adolescentes con síntomas agudos de cualquier enfermedad.

4.3.7. Orientar sobre la prevención, cuidado y manejo de casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19 y cumplir con el aislamiento; así como la detección de signos de alarma; tales como asfixia o dificultad para respirar; fiebre cuantificada de 38°C durante más de tres días, expectoración amarilla o con pintas de sangre; dolor u opresión persistente en el pecho; incapacidad para permanecer despierto; desorientación; labio o cara de color azulado; decaimiento abrupto en menos de tres días; si está presentando diarrea tener más de 10 deposiciones al día. En caso de presentar al menos unos de estos síntomas, acudir inmediatamente al servicio de urgencias o comunicarse con su entidad administradora de planes de beneficio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN



E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)

4.3.8. Evitar llevar como acompañantes del cuidador niños menores de 2 años, teniendo en cuenta que no deben utilizar tapabocas por el riesgo de asfixia.